

AÑO: 2023 MES: 8 Santa Ana de Coro, Agosto de 2023

Depósito Legal: FA2018000072 GACETA N° 092

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA RECTOR

> DRA. JOSANY SANZ SECRETARIA (E)

MSc. ENMA PAOLA GARCÍA G. VICERRECTORA ACADÉMICA

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ VICERRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL

DRA. ZOREMIL M. CHIRINO S.
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

LCDA. EVELYN RUIZ

VOCERO DEL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO

VOCERO DEL SINDICATO DE PROFESORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. FRANK ZAVALA

VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TECNOLOGÍA ALONSO GAMERO (SOIUTAG)

LCDA. ROCIO LOYO NAVARRETE.
CORDINADORA DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.
T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ
RESPONSABLE DE LA SECCION DE
GACETA UNIVERSITARIA Y
NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



Aprobar:

Designación del Responsable Patrimonial de los Bienes Públicos de la UPTAG.

Relación de ingresos propios

Modificación Presupuestaria (Crédito Adicional) Modificación Presupuestaria (Traspasos)



Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 022 de fecha 01 de Agosto de 2023

1. Dr. Rafael Pineda Piña, en uso de las atribuciones que le confiere el articulo 21 numeral 12 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, presenta Resolución de postulación a la Licenciada Noris García, titular de la Cédula de Identidad N° V-9.524.141 como responsable Patrimonial de los Bienes Públicos de la UPTAG.

RESUELVE

APROBAR: se instruye realizar la debida resolución para dar cumplimiento a los procedimientos administrativos de Ley.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA UNIVERSIDAD POLITECNICA TERRITORIAL DE FALCON "ALONSO GAMERO" CONSEJO UNIVERSITARIO SANTA ANA DE CORO, 01 DE AGOSTO 2023 CU 022-08-2023- RESOLUCION 059

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

EL RECTOR

En uso de las atribuciones que le confiere el articulo 21 numeral 12 del Reglamento de Organización y funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria Nº 022 aprobó nombrar el Responsable Patrimonial de Bienes Públicos de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a la Providencia Administrativa No. 044 de fecha 03 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial No. 41.522 de fecha de 12 de noviembre del año 2018 de la República Bolivariana de Venezuela, referida a la Normativa sobre la Unidad de Bienes Públicos y el Responsable Patrimonial de los órganos y entes del Sector Público, en su artículo 6 dispone que el Responsable Patrimonial es la persona encargada del mantenimiento y administración de los Bienes Públicos, respondiendo patrimonialmente por cualquier daño, pérdida o deterioro sufrido por los Bienes custodiados, el cual efectuara la coordinación entre la Superintendencia de bienes Públicos y el órgano o ente del Sector Público.

CONSIDERANDO

Que la máxima autoridad deberá nombrar como Responsable Patrimonial al director(a) / General / jefe(a) de

División/Coordinador(a) de la unidad de Bienes Públicos del Órgano o Ente

CONSIDERANDO

Que el perfil del responsable Patrimonial deberá ser venezolano o venezolana, profesional universitario, de reconocida solvencia moral, con experiencia en la administración de bienes en el sector público y privado

CONSIDERANDO

Que a los fines de designación del cargo de Responsable Patrimonial de los Bienes Públicos se han evaluado una serie de credenciales del personal que labora en la UPTAG, de acuerdo a sus méritos, trayectoria y credenciales

CONSIDERANDO

Que a juicio de este Despacho Rectoral, la ciudadana NORIS JOSEFINA GARCIA, cumple con los requisitos para el ejercicio de las inherentes al cargo

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana NORIS JOSEFINA GARCIA antes identificada como Responsable Patrimonial, a partir de la aprobación de la presente Resolución

SEGUNDO: la máxima autoridad notificara a la Superintendencia de Bienes Públicos, mediante comunicación suscrita y sellada el nombramiento del Responsable Patrimonial dentro de un lapso no mayor de quince (15) días hábiles posterior a dicho nombramiento TERCERO: son funciones del responsable Patrimonial del órgano o ente de Sector Público:

- Realizar el diagnostico de los Bienes Públicos que sean propiedad, o estén bajo la adscripción o asignación del órgano o ente respectivo.
- Consolidar y remitir los inventarios de los bienes Públicos a la Superintendencia de Bienes Públicos.
- Dirigir las solicitudes de enajenación y desincorporación a las máximas autoridades de los órganos y entes del Sector Público Nacional y elaborar los expedientes administrativos correspondientes.
- Planificar y coordinar inspecciones técnicas periódicas de los bienes que le están encargados para verificar su estado de mantenimiento, uso y destino, a fin de lograr una eficiente gestión en los mismos.
- Implementar y desarrollar conjuntamente con las áreas involucradas, un sistema que evidencie la cronología de trabajo del mantenimiento y/o reparaciones dados a los bienes, especificando el detalle de los materiales utilizados y coste de los mismos, establecidos en los instructivos, manuales o normativas.
- 6. Implementar y mantener la cooperación y coordinación entre las distintas áreas involucradas en los procesos de adquisición, registro, administración, mantenimiento y disposición de los Bienes Públicos, en el marco del cumplimiento de los lineamientos contenidos en la norma legal vigente.
- Supervisar y exigir información a los fines de elaborar los informes respecto a los movimientos, modificaciones, variaciones, adquisición, construcciones, reconstrucciones,



- remodelaciones, mejoras y otros que se ejecuten con ocasión a la administración y mantenimiento de los Bienes Públicos.
- Informar a la Superintendencia de Bienes Públicos sobre los contratos de comodato y arrendamiento de los Bienes Públicos de su órgano o ente.
- Presentar ante la Superintendencia de Bienes Públicos el programa que contenga las necesidades inmobiliarias para el cumplimiento de las funciones del órgano o ente del Sector Público, durante el año siguiente.
- 10. Informar y recomendar a la Superintendencia de Bienes Públicos, mediante un informe debidamente sustentado por el área técnica correspondiente, los criterios que garanticen el cumplimiento de los principios de racionalidad, economía y proporcionalidad del gasto en la adquisición de un nuevo bien, cuando la reparación resulte contraria a estos.
- Informar oportunamente a la Superintendencia de Bienes Públicos la insuficiencia de los créditos presupuestarios destinados al mantenimiento de los Bienes Públicos.
- Diseñar y elaborar las respectivas actas de asignaciones de bienes Públicos de acuerdo a la normativa legal y sublegal aplicable a la materia.

CUARTO: tómese el respectivo juramento de ley para cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas en los términos que indique la ley.

Dado y firmado en la sede de la Sala de reuniones del Consejo Universitario, Santa Ana de Coro, a los 01 días de Agosto del Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda Piña Rector Dra. Josany Sanz de Lugo Secretaria General (E)

2. Lcdo. Ender Ramirez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa de la UPTAG, solicita la debida autorización para realizar Modificaciones Presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de Un Millón Ciento Ochenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Nueve Bolívares con 58/100 Céntimos (Bs. 1.185.739,58), con recursos provenientes de los Ingresos Propios proyectados de la Empresa ESUAG, la Unidad de Servicios de Salud Integral Universitaria, Vicerrectorado Territorial, Vicerrectorado Académico, Secretaria del Consejo Universitario, Gestión Curricular de los Programas Avanzados y de los diferentes PNF que existen en la Universidad desde el mes de

agosto hasta diciembre de 2023 de acuerdo a la relación de ingresos presentada por cada uno de los entes. Dicha solicitud se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 104, literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público. A continuación se señalan los montos proyectados de ingresos propios de Agosto a Diciembre discriminados por cada unidad productiva y PNF: ESUAG por un monto de \$6.794,85; Unidad de Servicios de Salud Integral Universitario por un monto de \$223,20; Vicerrectorado Territorial por un monto de \$2.062,40; PNF de Química por un monto de \$741,76; PNF de Construcción Civil por un monto de \$373,45; PNF de Agroalimentaria por un monto de \$15.626,70; PNF de Administración por un monto de \$609,16; PNF de Contaduría Pública 1.084,36; PNF de Electricidad Electrónica por un monto de \$388,00; Gestión Curricular de los Programas Avanzada por un monto de \$321,54; Gestión Curricular de los Programas Avanzada por un monto de \$285,89; PNF de Informática por un monto de \$48,50; PNF Mecánica por un monto de \$1.600,50; Vicerrectorado Académico por un monto de \$148,41 y Secretaria por un monto de \$11.063,92; siendo el Total de \$41.372,63. En el marco del presupuesto, deficiencias para cubrir recursos, buscar recursos a través de unidades de producción. A través de unidades de producción área de territorio y otras dependencias. Se realizaron reuniones con los PNF como talleres y cursos.

RESUELVE

APROBAR: Se designa al Lcdo. Ender Ramírez como responsable del presupuesto a los fines de darle seguimiento y control a los recursos que reciban las Empresas de Producción (ESUAG, EPSAFRE, SA).

3. Lcdo. Ender Ramirez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación OGA-CUTR-2023-008 en la cual solicita Modificación Presupuestaria (Traspasos) hasta por la cantidad de sesenta Mil Quinientos Bolívares con 00/100 céntimos (Bs. 66.500,00), del Presupuesto de la Universidad, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2023. Solicitud que se hace de conformidad a lo establecido en el Articulo 104, Literal 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico.

La modificación en referencia se realizara en la Acción Centralizada 01 denominada: Dirección y Coordinación de los gastos de los trabajadores, Acción especifica 01, disminuyendo recursos de la partida 401, gastos de Personal en las subespecíficas 401.03.01.00 Primas por méritos a empleados, 401.04.54.00 Complementos al personal contratado por trabajo o jornada nocturna, para incrementar en la misma Acción Centralizada y partida antes señaladas 401.04.08.00 Bono compensatorio de alimentación a empleados, 401.04.18.00 Bono compensatorio de alimentación al personal contratado, 401.07.96.00 Otros complementos a empleados.



se debe destacar que la presente modificación se hace motivado a que se requiere incrementar las específicas relacionadas con los Bonos compensatorio de alimentación y de otros complementos a empleados con la finalidad de contar con créditos presupuestarios que permitan procesar la nómina respectiva ya que las mismas presentan insuficiencia presupuestaria.

RESUELVE

APROBAR: modificación presupuestaria (traspasos) hasta por la cantidad de sesenta Mil Quinientos Bolívares con 00/100 céntimos (Bs. 66.500,00),

4. Lcdo. Ender Ramirez, Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación OGA-CUTR-2023-009 en la cual solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Traspasos) hasta por la cantidad de Un millón Ochocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Setenta y un Bolívar con 00/100 Céntimos (Bs. 1.833.671,00) del Presupuesto de la Universidad, correspondiente al Ejercicio Económico Financiero 2023. Solicitud que se hace de conformidad a lo establecido en el Articulo 104, Literal 1 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico.

La modificación en referencia se realizara en la Acción Centralizada 02 Proyecto 01 denominados Gestión Administrativa y Transformadores, Acción Especifica 01 disminuyendo recursos de las partidas 403 Servicios No Personales y de la 404 Activos Reales, subpartidas 401.05.03.00 Bono vacacional a empleados, 407.01.01.09 Aguinaldos al personal empleados, obreros y militar pensionado, 407.01.01.13 Aguinaldos al personal empleados, obrero y militar jubilado, para incrementar en la misma Acción Centralizada y Proyecto la especificas 401.05.06.00 Bono vacacional a obreros, 401.05.08.00 Bono vacacional al personal contratado, 407.01.01.12 Otras subvenciones socioeconómicas del personal empleado, obrero y militar pensionado, 407.01.01.16 otras subvenciones socioeconómicas del personal empleado, obrero y militar jubilado.

Se debe destacar que la presente modificación se hace motivado a que se requiere incrementar las especificas antes señaladas para lograr procesar las nóminas respectivas del mes de agosto ya que actualmente algunas de estas presentan insuficiencia presupuestaria.

RESUELVE

APROBAR: modificación presupuestaria (traspasos) hasta por la cantidad de Un millón Ochocientos Treinta y Tres Mil Seiscientos Setenta y un Bolívar con 00/100 Céntimos (Bs. 1.833.671,00).

Dado firmado, sellado y refrendado, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", en Santa Ana de Coro, Estado Falcón, al 01 días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE







